

## SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2016 – AÑO 25 – NUMERO 130

SECRETARIA TÉCNICA

|           |   |
|-----------|---|
| PÁG. 2    | <p><b>CIRCULAR N° 10<br/>DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b></p>  |
| PÁG. 2    | <p><b>NUEVOS VALORES DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS<br/>AÑO 2017 - Vigencia a partir del 02 de Enero de 2017 - R.G. Conjunta N° 2.696 CPCES y N° 731 CSS</b></p>  |
| PÁG. 4    | <p><b>LECTURA SELECCIONADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO UNIFICADO HASTA EL QUIOSQUERO DEBE LLEVAR LIBROS CONTABLES?</li> <li>• RT 36: LA IMPORTANCIA DEL BALANCE SOCIAL EMPRESARIAL</li> </ul>   |
| PÁG. 4    | <p><b>CONSULTAS FRECUENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORMACION COMPLEMENTARIA. NOTAS. MENCIÓN</li> <li>• INGRESOS POR COMISIONES</li> <li>• RÚBRICA DE LIBROS</li> <li>• TRATAMIENTO CONTABLE</li> <li>• INVENTARIO Y BALANCE. FIRMA</li> <li>• DIRECTOR SUPLENTE. FALTA DE INDEPENDENCIA</li> <li>• INDEPENDENCIA DEL AUDITOR. EX EMPLEADO DE LA EMPRESA CON FAMILIAR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA MISMA</li> <li>• INDEPENDENCIA DEL AUDITOR. RT (FACPCE) 37. INTERPRETACIÓN. TÉRMINOS</li> <li>• OBLIGATORIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE EE.CC</li> <li>• INDEPENDENCIA DEL AUDITOR. VINCULACIÓN ECONOMICA</li> </ul>   |
| PÁG. 5    | <p><b>MODELO DE INFORMES Y CERTIFICACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MODELO SUGERIDO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS</li> <li>• MODELO SUGERIDO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES</li> <li>• MODELO SUGERIDO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE UN CONTRATO DE FRANQUICIA</li> <li>• MODELO SUGERIDO DE INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN, EL DISEÑO Y LA EFICACIA OPERATIVA DE CONTROLES. Inf. N° 1 – Inf. N° 2</li> </ul> |
| PÁG. 7    |   |
| PÁG. 8    |   |
| PÁG.9 -11 |   |

|                |  |
|----------------|--|
| <b>PÁG. 14</b> | <b>NÓMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-11-16 al 31-12-16</b>  |
| <b>PÁG. 18</b> | <b>NÓMINA DE SÍNDICOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-11-16 al 31-12-16</b> |
| <b>PÁG. 18</b> | <b>NOVEDADES LEGALES NACIONALES</b>  |
| <b>PÁG. 30</b> | <b>NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES</b>  |
| <b>PÁG. 32</b> | <b>NOVEDADES LEGALES MUNICIPALES</b>   |

**CIRCULAR N° 10  
DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Modificaciones a las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) - Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de adopción de las NIIF.

<http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Circular-N%C2%BA-10.pdf>

**NUEVOS VALORES DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS  
AÑO 2017  
Vigencia a partir del 02 de Enero de 2017 - R.G. Conjunta N°  
2.696 CPCES y N° 731 CSS**

**RESOLUCION GENERAL CONJUNTA N° 2.696 C.P.C.E.S.  
Y N° 731 C.S.S.**

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

**POR TODO ELLO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA Y  
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL  
R E S U E L V E N:

**ARTICULO 1º:** Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

| <b>ACTUACIONES PROFESIONALES</b>                            | <b>DERECHO FIJO</b> | <b>CANTIDAD DE COPIAS INCLUIDAS</b> | <b>DERECHO P/ CADA COPIA ADICIONAL</b> |
|---|---------------------|-------------------------------------|--|
| TIPO "A"  | Ver Escala          | 6                                   | \$ 360                                 |
| TIPO "B"  | \$ 940              | 6                                   | \$ 360                                 |
| TIPO "C"  | \$ 550              | 6                                   | \$ 360                                 |
| TIPO "D"  | \$ 360              | 3                                   | \$ 360                                 |
| <b>ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO "A" UNICAMENTE</b> |                     |                                     |  |

| TRAMO | MONTO DEL ACTIVO MAS COMPROMISOS O MONTO DE LAS TRANSACCIONES (EL MAYOR) |             | DERECHO FIJO |
|-------|--|-------------|--------------|
|       | DESDE \$   | HASTA \$    |              |
| 1     | 1 a  | 350.000     | \$ 2.780     |
| 2     | 350.001 a  | 700.000     | \$ 5.180     |
| 3     | 700.001 a  | 1.400.000   | \$ 7.600     |
| 4     | 1.400.001 a  | 2.800.000   | \$ 10.480    |
| 5     | 2.800.001 a  | 5.600.000   | \$ 13.020    |
| 6     | 5.600.001 a  | 11.200.000  | \$ 16.120    |
| 7     | 11.200.001 a   | 22.400.000  | \$ 18.220    |
| 8     | 22.400.001 a   | 44.800.000  | \$ 21.600    |
| 9     | 44.800.001 a   | 89.600.000  | \$ 24.170    |
| 10    | 89.600.001   | En adelante | \$ 27.050    |

**ARTICULO 2º:** La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 2 de Enero de 2017, inclusive.

**ARTICULO 3º:** Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

#### LECTURA SELECCIONADA

- [¿SEGÚN EL NUEVO CÓDIGO UNIFICADO HASTA EL QUIOSQUERO DEBE LLEVAR LIBROS CONTABLES?](#)
- [RT 36: LA IMPORTANCIA DEL BALANCE SOCIAL EMPRESARIAL](#)

#### CONSULTAS FRECUENTES

- [INFORMACION COMPLEMENTARIA. NOTAS. MENCIÓN](#)
- [INGRESOS POR COMISIONES](#)
- [RÚBRICA DE LIBROS](#)
- [TRATAMIENTO CONTABLE](#)
- [INVENTARIO Y BALANCE. FIRMA](#)
- [DIRECTOR SUPLENTE. FALTA DE INDEPENDENCIA](#)
- [INDEPENDENCIA DEL AUDITOR. EX EMPLEADO DE LA EMPRESA CON FAMILIAR EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA MISMA](#)

- [INDEPENDENCIA DEL AUDITOR. RT \(FACPCE\) 37. INTERPRETACIÓN. TÉRMINOS](#)
- [OBLIGATORIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE EE.CC](#)
- [INDEPENDENCIA DEL AUDITOR. VINCULACIÓN ECONOMICA](#)

**MODELO SUGERIDO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO  
INDEPENDIENTE RESULTANTE DELA APLICACIÓN DE  
PROCEDIMIENTOS ACORDADOS**

|          |                           |   |
|----------|---------------------------|---|
| <b>9</b> | <b>Ref. RT</b>            | VII. A  |
|          | <b>Encargo</b>            | Procedimientos acordados  |
|          | <b>Objeto del encargo</b> | Información contable de un tercero, a los efectos de analizar la potencial compra de sus acciones |

**INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE  
RESULTANTE DELA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS**

Señor .....  
de ABCD  
CUIT N°  
Domicilio legal  
.....

**Objeto del encargo**

He realizado los procedimientos acordados con (*identificar a las partes involucradas, por ejemplo: "la dirección de ABCD y de XYZ"*), y que se detallan en el párrafo denominado "Procedimientos acordados", relacionados con la información de XYZ que surge de su estado de situación patrimonial(o "*balance general*") al ..... de ..... de 20X2 así como del resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas ..... a ..... y los anexos ..... a ..... El encargo se llevó a cabo con el objeto de asistir a la dirección de ABCD en la compra de las acciones de XYZ.

**Responsabilidad de la dirección de ABCD y de XYZ**

La dirección de XYZ es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de esa entidad de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

La suficiencia de los procedimientos de naturaleza de auditoría que he llevado a cabo es responsabilidad de las direcciones de ABCD y de XYZ. Consecuentemente, no hacemos ninguna manifestación sobre la suficiencia de los procedimientos descriptos más abajo, ya sea para el propósito para el cual el presente informe ha sido requerido como para ningún otro propósito.

**Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo los procedimientos acordados sobre la información que surge del estado de situación patrimonial (o "*balance general*")<sup>3</sup> de XYZ al ..... de

..... de 20X2 de conformidad con las normas sobre encargos para aplicar procedimientos acordados establecidas en la sección VII.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, que ejecute los procedimientos acordados y que presente un informe que contenga los hallazgos derivados de la tarea.

Los procedimientos realizados no constituyen una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, no se expresa ninguna seguridad respecto de la información que es objeto de la aplicación de los procedimientos acordados. Por tal motivo, quienes han solicitado el informe evaluarán por sí mismos los procedimientos y los resultados informados para extraer sus propias conclusiones. Si hubiese realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, otras cuestiones podrían haber llegado a nuestro conocimiento, las que les hubiesen sido oportunamente informadas.

### **Procedimientos acordados realizados**

Para los activos clasificados como:

1. Maquinarias e Inmuebles dentro del rubro Bienes de Uso, individualmente iguales o superiores a \$ ..... :

Maquinarias

- a. Efectué una inspección ocular, y
- b. Constaté la existencia de informes de recepción y facturas de compra.

Inmuebles

- a. Verifiqué la existencia de escrituras traslativas de dominio, y
- b. Obtuve un Informe de dominio al Registro de la Propiedad a fin de constatar la existencia o no de gravámenes sobre ellos.

2. Activos intangibles adquiridos y/o desarrollados superiores individualmente a \$ .....:

Verifiqué que no se trate de costos de publicidad ni de entrenamiento constatando:

- a. La totalidad de las actas de reuniones de Directorio de los dos últimos ejercicios económicos.
- b. La documentación de respaldo de las erogaciones realizadas.
- c. Que aquellos intangibles relacionados con la propiedad intelectual se encontrasen protegidos legalmente.

### **Hallazgos**

De la realización de los procedimientos descriptos precedentemente, he obtenido los siguientes hallazgos:

Maquinarias

1. No pude constatar físicamente y no obtuvimos documentación que acredite la existencia y propiedad de la máquina procesadora de tubos identificada como Atlas 260, número interno 11360.
2. Según surge del informe de dominio respectivo, el inmueble ubicado en la ciudad de ..... cuya nomenclatura catastral es .... se encuentra gravado con hipoteca en primer grado a favor de XXX por un importe de \$.....

### **Otras cuestiones**

Mi informe concierne únicamente a las direcciones de ABCD y a XYZ y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas. Asimismo, alcanza sólo a las cuentas, rubros o información especificada sobre los que se aplicaron los procedimientos acordados y no se extiende al estado de situación patrimonial (o "balance general") o a los estados contables de XYZ al ..... de ..... de 20X2 considerados en su conjunto.

Ciudad de ....., de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

**MODELO SUGERIDO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO  
INDEPENDIENTE DE COMPILACIÓN DE ESTADOS  
CONTABLES**

|      |                           |   |
|------|---------------------------|---|
| 10.1 | <b>Ref. RT</b>            | VII. B  |
|      | <b>Encargo</b>            | Compilación   |
|      | <b>Objeto del encargo</b> | Estados contables para fines generales preparados de conformidad con normas contables profesionales |

**INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE  
DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES**

Señor .....

de **ABCD**

CUIT N°

Domicilio legal

-----

**Informe de compilación Objeto del encargo**

He sido contratado por ABCD para compilar, tomando como base la información suministrada por la dirección<sup>4</sup> de la entidad, el estado de situación patrimonial (o "balance general") de ABCD al ..... de ..... de 20X2 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, con sus notas ..... a ..... y anexos ..... a ....., conforme a las normas contables profesionales argentinas.

**Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable de la razonabilidad de la información suministrada para llevar a cabo la compilación y es responsable ante los usuarios de la información contable que he compilado.

**Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en compilar la información contable suministrada por la dirección<sup>4</sup>. He llevado a cabo mi trabajo de conformidad con las normas sobre encargos de compilación establecidas en la sección VII.B de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Un encargo de compilación tiene por objetivo que el contador público utilice su conocimiento experto en materia de contabilidad en contraposición al conocimiento experto en materia de auditoría, con el fin de reunir, clasificar y resumir información contable. Esta tarea consiste comúnmente en sintetizar información detallada y transformarla en información concisa, manejable y comprensible, sin necesidad de verificar las afirmaciones subyacentes en dicha información.

**Manifestación profesional**

Los procedimientos utilizados no me permiten expresar ninguna seguridad sobre la información contable ni están concebidos para tal efecto. Por esta razón, y dado que no he llevado a cabo ni una auditoría ni una revisión, no emito ninguna opinión o seguridad acerca de la información contable identificada en "Objeto del encargo".

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha").

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

Tener presente que la información compilada debería llevar la leyenda "NO AUDITADA" o similar.

**MODELO SUGERIDO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE UN CONTRATO DE FRANQUICIA**

|             |                           |  |
|-------------|---------------------------|--|
| <b>10.2</b> | <b>Ref. RT</b>            | VII. B   |
|             | <b>Encargo</b>            | Compilación  |
|             | <b>Objeto del encargo</b> | Estados contables para fines específicos preparados de conformidad con disposiciones relativas a la información contable contenida en contrato de franquicia |

**INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES PREPARADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE UN CONTRATO DE FRANQUICIA**

Señor .....  
de **ABCD**  
CUIT N°  
Domicilio legal  
-----

**Informe de compilación**

**Objeto del encargo**

He sido contratado por ABCD para compilar, tomando como base la información suministrada por la dirección de la entidad, el estado de situación patrimonial (o "balance general") de ABCD al ..... de ..... de 20X2 y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, con sus notas ..... a ..... y anexos ..... a ....., sobre la base de las disposiciones relativas a información contable del contrato de franquicia de ..... suscripto entre ABCD y FGH con fecha ..... de ..... de 20XX (en adelante, "contrato de franquicia").

## **Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable de la veracidad y razonabilidad de la información suministrada para llevar a cabo la compilación y es responsable ante los usuarios de la información contable que he compilado.

## **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en compilar la información contable suministrada por la dirección. He llevado a cabo mi trabajo en conformidad con las normas sobre encargos de compilación establecidas en la sección VII.B de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Un encargo de compilación tiene por objetivo que el contador público utilice su conocimiento experto en materia de contabilidad en contraposición al conocimiento experto en materia de auditoría, con el fin de reunir, clasificar y resumir información contable. Esta tarea consiste comúnmente en sintetizar información detallada y transformarla en información concisa, manejable y comprensible, sin necesidad de verificar las afirmaciones subyacentes en dicha información.

## **Manifestación profesional**

Los procedimientos utilizados no me permiten expresar ninguna seguridad sobre la información contable ni están concebidos para tal efecto. Por esta razón, y dado que no he llevado a cabo ni una auditoría ni una revisión, no emito ninguna opinión o seguridad acerca de la información contable identificada en "Objeto del encargo".

## **Énfasis sobre base contable**

Llamo la atención sobre la nota ..... a los estados contables adjuntos, en los que se describe la base contable. Los estados contables han sido preparados para permitir a ABCD cumplir con las disposiciones sobre información contable del contrato de franquicia anteriormente mencionado. En consecuencia, los estados contables pueden no ser apropiados para otra finalidad.

## **Otras cuestiones**

Mi informe se dirige únicamente a ABCD y FGH y no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al ..... de ..... de 20X2 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$..... y no era exigible a esa fecha (o "y \$..... era exigible y \$..... no exigible a esa fecha").

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

Tener presente que la información compilada debería llevar la leyenda "NO AUDITADA" o similar.

**MODELO SUGERIDO DE INFORME DE ASEGURAMIENTO DE  
CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA  
DESCRIPCIÓN Y EL DISEÑO DE CONTROLES**

|     |                           |  |
|-----|---------------------------|--|
| 7.1 | <b>Ref. RT</b>            | V.C  |
|     | <b>Encargo</b>            | Examen de los controles de una organización de servicios |
|     | <b>Objeto del encargo</b> | Descripción y diseño de controles (Informe tipo 1)       |

**INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR  
PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN Y EL DISEÑO DE CONTROLES**

Señor .....

de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

-----

**Objeto del encargo**

He sido contratado para informar sobre la descripción al ..... de ..... de 20X2 del sistema (tipo o nombre del sistema) utilizado en el procesamiento de las transacciones de los clientes de ABCD, adjunta a este informe, cuyas páginas están numeradas de ..... a ..... (en adelante, "la Descripción") así como sobre el diseño de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción(\*).

Mi contratación no incluye la realización de procedimientos para evaluar la eficacia operativa de los controles mencionados en la Descripción y, en consecuencia, en este informe no expreso una opinión sobre la eficacia de dichos controles.

**Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable: (i) de la preparación y presentación razonable de la Descripción; (ii) de la aseveración en ella contenida, incluyendo la integridad, la exactitud y el método de presentación de la Descripción y de la aseveración; (iii) de brindar los servicios descriptos en la Descripción; (iv) de establecer los objetivos de control; y (v) de diseñar, implementar y operar eficazmente los controles para lograr los objetivos de control establecidos.

**Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Descripción de ABCD y sobre el diseño de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción, basada en mis procedimientos. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas de informes sobre los controles de una organización de servicios establecidas en la sección V.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mis procedimientos con el fin de obtener seguridad razonable de que, en todos sus aspectos significativos, la Descripción presenta el sistema implementado por la organización de servicios y los controles han sido adecuadamente diseñados.

Un encargo de aseguramiento para informar sobre la descripción y el diseño de los controles en una organización de servicios conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre la información presentada en la descripción de su sistema y sobre el diseño de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que el diseño de los controles no sea apropiado. Un encargo de aseguramiento de este tipo también incluye la evaluación de la presentación de la descripción en su conjunto, la idoneidad

de los objetivos de controles establecidos, y la idoneidad de los criterios aplicados por la organización de servicios que se describen en las páginas .....a ..... de la Descripción adjunta.

Como se ha mencionado más arriba, no he efectuado procedimientos relacionados con la eficacia operativa de los controles mencionados en la Descripción y, en consecuencia, no expreso opinión sobre la eficacia de dichos controles.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Limitaciones de la Descripción y de los controles en una organización de servicios**

La Descripción de ABCD ha sido preparada para satisfacer las necesidades comunes de una amplia gama de clientes y de sus auditores y, por lo tanto, podría no incluir todos los aspectos del sistema que cada cliente individualmente podría considerar importantes para su propio y particular ambiente. Asimismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios podrían no prevenir o detectar todos los errores u omisiones en el procesamiento o en la emisión de informes acerca de las transacciones.

**Identificación de los criterios aplicados** (Debe incluirse este párrafo, si los criterios no están especificados en la Descripción)

### **Opinión**

En mi opinión, en todos sus aspectos significativos:

- a. la Descripción presenta razonablemente el sistema ( tipo o nombre del sistema) de ABCD tal como estaba diseñado e implementado al ..... de ..... de 20X2, y
- b. los controles relacionados con los objetivos de control establecidos en la Descripción estaban adecuadamente diseñados al ..... de ..... de 20X2.

### **Otras cuestiones**

Este informe se emite sólo para información y uso de los clientes que han utilizado el sistema (tipo o nombre del sistema) de ABCD y sus auditores, quienes tienen la suficiente comprensión para considerarlo junto con otra información, incluyendo aquella relacionada con los controles implementados por los propios clientes al evaluar los riesgos de incorrección significativa de los estados contables de los clientes de ABCD.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX  
[Identificación y firma del contador]

(\*)Debe aclararse en el informe si algunos elementos de la Descripción estuvieran fuera del alcance del encargo

**MODELO SUGERIDO DE INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN, EL DISEÑO Y LA EFICACIA OPERATIVA DE CONTROLES**

|     |                           |  |
|-----|---------------------------|--|
| 7.2 | <b>Ref. RT</b>            | V.C  |
|     | <b>Encargo</b>            | Examen de los controles de una organización de servicios               |
|     | <b>Objeto del encargo</b> | Descripción, diseño y eficacia operativa de controles (Informe tipo 2) |

## **INFORME DE ASEGURAMIENTO DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE LA DESCRIPCIÓN, EL DISEÑO Y LA EFICACIA OPERATIVA DE CONTROLES**

Señor.....

de

ABCD

CUIT N°

Domicilio legal

-----

### **Objeto del encargo**

He sido contratado para informar sobre la descripción durante el período comprendido entre el .....de .....de 20x2 y el ..... de ..... de 20X2 del sistema (tipo o nombre del sistema) utilizado en el procesamiento de las transacciones de los clientes de ABCD, adjunta a este informe, cuyas páginas están numeradas de .... a ..... (en adelante, "la Descripción") así como sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción (\*).

### **Responsabilidad de la dirección**

La dirección es responsable: (i) de la preparación y presentación razonable de la Descripción; (ii) de la aseveración en ella contenida, incluyendo la integridad, la exactitud y el método de presentación de la Descripción y de la aseveración; (iii) de brindar los servicios descriptos en la Descripción; (iv) de establecer los objetivos de control; y (v) de diseñar, implementar y operar eficazmente los controles para lograr los objetivos de control establecidos.

### **Responsabilidad del contador público**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la Descripción de ABCD y sobre el diseño y la operación de los controles relacionados con los objetivos de control mencionados en la Descripción, basada en mis procedimientos. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas de informes sobre los controles de una organización de servicios establecidas en la sección V.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute mis procedimientos con el fin de obtener seguridad razonable de que, en todos sus aspectos significativos, la Descripción presenta el sistema implementado por la organización de servicios y los controles han sido adecuadamente diseñados y operaron eficazmente.

Un encargo de aseguramiento para informar sobre la descripción, el diseño y la eficacia operativa de los controles en una organización de servicios conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre la información presentada en la descripción de su sistema y sobre el diseño y la eficacia operativa de los controles. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que el diseño de los controles no sea apropiado. Mis procedimientos incluyeron probar la eficacia operativa de aquellos controles que he considerado necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos

en la descripción fueron logrados. Un encargo de aseguramiento de este tipo también incluye la evaluación de la presentación de la descripción en su conjunto, la idoneidad de los objetivos de controles

establecidos y la idoneidad de los criterios aplicados por la organización de servicios que se describen en las páginas .....a ..... de la Descripción adjunta.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Limitaciones de la Descripción y de los controles en una organización de servicios**

La Descripción de ABCD ha sido preparada para satisfacer las necesidades comunes de una amplia gama de clientes y de sus auditores y, por lo tanto, podría no incluir todos los aspectos del sistema que cada cliente individualmente podría considerar importantes para su propio y particular ambiente. Asimismo, debido a su naturaleza, los controles en una organización de servicios podrían no prevenir o detectar todos los errores u omisiones en el procesamiento o en la emisión de informes acerca de las transacciones. También, la proyección de cualquier evaluación de eficacia operativa a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles en la organización de servicios pudieran volverse inadecuados o fallar.

**Identificación de los criterios aplicados** (Debe incluirse este párrafo, si los criterios no están especificados en la Descripción)

### **Opinión**

En mi opinión, en todos sus aspectos significativos:

- a. la Descripción presenta razonablemente el sistema ( tipo o nombre del sistema) de ACBD tal como estaba diseñado e implementado durante el período comprendido entre el .....de..... de 20X2 y el .....de ..... de 20X2;
- b. los controles relacionados con los objetivos de control establecidos en la Descripción estaban adecuadamente diseñados durante el período comprendido entre el .....de ..... de 20X2 y el ..... de .....de 20X2;
- c. los controles examinados, que fueron aquéllos necesarios para obtener un aseguramiento razonable de que los objetivos de control establecidos en la Descripción fueran logrados, operaron eficazmente durante el período comprendido entre el.....de..... de 20X2 y el .... de ..... de 20X2.

### **Descripción de las pruebas de controles**

Los controles específicos examinados y la naturaleza, la oportunidad y los resultados de dichas pruebas se presentan en las páginas .....a .....

### **Otras cuestiones**

Este informe se emite sólo para información y uso de los clientes que han utilizado el sistema (tipo o nombre del sistema) de ABCD y sus auditores, quienes tienen la suficiente comprensión para considerarlo junto con otra información, incluyendo aquella relacionada con los controles implementados por los propios clientes al evaluar los riesgos de incorrección significativa de los estados contables de los clientes de ABCD.

Ciudad de ....., ..... de ..... de 20XX

[Identificación y firma del contador]

(\*)Debe aclararse en el informe si algunos elementos de la Descripción estuvieran fuera del alcance del encargo

**NOMINA DE PERITOS  
SORTEADOS  
Período 01-11-16 al 31-12-16**

| EXPTE.     | NOM.                 | CARATULA  | PROFESIONAL                | FECHA    |
|------------|----------------------|---|----------------------------|----------|
| 447.258/14 | C.C. 5ª              | Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta c/Swiss Medical S.A. s/Sumario de Cobro de Pesos - Embargo Preventivo   | SEGURA MIGUEL              | 01-11-16 |
| 33.992/14  | Trab. Nº 1           | Neira Labary, Jorge Augusto c/Banco Macro S.A. s/Ordinario  | ROMERO CÉSAR               | 01-11-16 |
| 35.721/15  | Trab. Nº 6           | Ontiveros, José Valentín c/Finca El Simbolar; Patrón Costas, María Marta y Otros s/Accidente de Trabajo   | NIEVAS, FRANCISCO ROQUE    | 02-11-16 |
| 557.316/16 | C.C. 4ª              | Mateo, Edgardo Sergio c/Carrera, Marcelo Damián y Otros por Oficio Ley 22.172   | GIL LAVAQUE SERGIO         | 03-11-16 |
| 554.399/16 | C.C. 11ª             | Orlando, Hernán c/Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada por Oficio Ley 22.172   | ROIS DE GIAROLI MIRIAM     | 03-11-16 |
| 216.14     | C.C.LAB. PER. Y FLIA | García Baggi, Ezequiel contra Grupo Peñaflor S.A. por Ordinario (Art.22)  | ARCE YAGO MARIANO          | 04-11-16 |
| 19.401/16  | C.C. 1ª Metan        | Dávalos, Norma Beatriz c/Dávalos, Mario Ricardo s/Incidente de Remoción de Administrador  | PEREZ HORACIO GUSTAVO      | 08-11-16 |
| 426.224/13 | C.C. 6ª              | Cortés, Ernesto en representación de Aquino Cortés, Federico Ariel; Aquino Cortés, Nicolás Francisco c/Sancor Coop. de Seguros Limitada - Varas Santander Federico s/Sumario - Acción de Consumo Resarcisortia por Daños y Perjuicios | CRAVERO GERMÁN             | 08-11-16 |
| 566.049/16 | C.C. 1ª              | Taboada, Miriam del Valle c/lkba por Sumarísimo   | CASTILLO ARIEL             | 09-11-16 |
| 494.671/14 | C.C. 10ª             | Alliance One Tobacco Argentina S.A. c/Finca El Milagro S.R.L. s/ Sumario por Cobro de Pesos - Medida Cautelar - Embargo Preventivo"   | BALUT NÉLIDA               | 09-11-16 |
| 35.422/15  | Trab. Nº 2           | Puca, Fernando Norberto c/Cardozo, Norberto Ramón s/Accidente de Trabajo  | JORGE DÍAZ DE CAPPELEN LÍA | 10-11-16 |
| 1.085/14   | C.C.LAB. PER. Y FLIA | Cosiña, Gabriela Martha c/Foagro S.A. por Demanda de Cumplimiento de Contrato   | ARCE YAGO MARIANO          | 11-11-16 |
| 443.106/13 | C.C. 11ª             | Pastrana, Norma Mabel; Rozas, Hugo Osvaldo vs. Sanatorio El Carmen S.A. y/o Tisec S.R.L. y/o Responsables s/Ordinario   | ACOSTA ZAMORA SUSANA       | 11-11-16 |

| EXPTÉ.     | NOM.                      | CARATULA   | PROFESIONAL             | FECHA    |
|------------|---------------------------|--|-------------------------|----------|
| 559.527/16 | C.C.C 5ª                  | Aranda, Roberto Antonio c/Sambran, Rafael Alberto s/Oficio Ley 22.172  | PEÑALVA RAFAEL          | 14-11-16 |
| 36.222/15  | Trab. Nº 2                | Aramayo, Álvaro Andrés c/Galeno consulting Group Farmacia S.A. s/Ordinario   | REBUFFI DI PAOLO, GUIDO | 16-11-16 |
| 570.432/16 | C.C. 11ª                  | Gramajo, Ángel Santiago c/Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada por Oficio Ley 22.172  | ALZUETA NELBA NOEMÍ     | 16-11-16 |
| 560.428/16 | C.C. 7                    | Ayala Otto, Roberto Javier c/ Sánchez Arrua, Luis Carlo por Oficio Ley 22.172  | LLACER MORENO CARLOS    | 16-11-16 |
| 36.075/15  | Trab. Nº5                 | Maidana Villarte, Grover Santos c/Salta Desing S.A. s/Ordinario  | INNAMORATO ALDO         | 17-11-16 |
| 218/14     | C.C. Lab. De Per. y Flia. | Liendro, Luis Alberto Baltazar contra La Moraleja S.A. por Acción Autónoma de Nulidad y Ordinario  | SEGURA GUSTAVO DANIEL   | 17-11-16 |
| 340.437/11 | C.C. 11ª                  | Suffi, Julia Yolanda c/Plan Ovalo S.A. y L'Union de Paris Cía. de Seguros S.A. s/Ordinario - Cumplimiento de Contrato - Incumplimiento Contractual                             | RIVERO CARLOS           | 17-11-16 |
| 35.992/15  | Trab. Nº 5                | Maciel, Roberto Marcelo c/Sabor S.A.; Día Argentina S.A. s/Ordinario   | TRAVERSO LORCA LILIANA  | 17-11-16 |
| 34.033/14  | Trab. Nº 5                | Roldán, Carlos Oscar c/Administración de Mercados S.R.L.; Pasquetta, Susana Rosa (Socia Gerente) y Otros s/Ordinario   | MAGNO ROBERTO           | 17-11-16 |
| 568.082/16 | C.C. 2ª                   | Barrantes Mantilla, Agustina vs. Saravia Castellanos, Hugo Joaquín - Medida Cautelar   | CORIMAYO HUGO           | 17-11-16 |
| 493.673/14 | C.C. 7ª                   | Hernández, Claudia Marcela c/Integración Eléctrica Sur Argentina S.A. - INTESAR S.A. - s/Ordinario   | SUGIOCKA MIRIAMS        | 21-11-16 |
| 554.381/16 | C.C. 9ª                   | Comesaña, Héctor Alberto c/Dotas, Javier Hernán por Oficio Ley 22.172  | GERONIMO MARIO          | 21-11-16 |
| 16.894/14  | C.C. 2º METAN             | Granero, Marcela Alejandra del Carmen; Palacios, Emiliano; Palacios, Esteban Federico; Palacios Fernanda Andra vs. SEPEYCO S.R.L.; Gómez, Oscar Alejandro s/Daños y Perjuicios | VALDEZ FRANCISCO        | 21-11-16 |
| 570.459/16 | C.C. 7ª                   | Franco Villemin, Fernando c/Cardozo, Karen Ivana s/Oficio Ley 22.172   | HERRERO MARÍA           | 21-11-16 |
| 427.059/13 | C.C. 1º                   | Rodriguez, Miriam Viviana c/FRAJUMA S.R.L. y/o Ventas y Alquileres S.R.L. y/o Pomares, Patricia Noemi s/Nulidad de Acto Jurídico   | FARALDO MARIO           | 21-11-16 |
| 369.298/16 | C. Pers. Y Flia. 3        | Ferrario, María G. c/Editorial Veinte Veinte S.R.L. s/Incidente de Solidaridad"  | ARZE ARANIBAR MARÍA     | 21-11-16 |
| 31.379/13  | Trab. Nº 1                | González Dominguez, Roxana del Milagro c/Compañía Industrial Cervecera S.A. (Cerveza Salta);   | FARALDO FERNANDO        | 22-11-16 |

| EXPTE.                         | NOM.              | CARATULA  | PROFESIONAL              | FECHA    |
|--------------------------------|-------------------|---|--------------------------|----------|
| <b>Bayton S.A. s/Ordinario</b> |                   |   |                          |          |
| 37.133/15                      | Trab. Nº 1        | Albeza, Luis Fernando c/Banco Masventas S.A. s/Ordinario  | TORFE PATRICIA DEL VALLE | 22-11-16 |
| 556.772/16                     | C.C. 8ª           | Guena, Marcelo Gustavo c/Ortigoza, Raimundo Jesús s/Oficio Ley 22.172   | DI GIANANTONIO ANTONIETA | 25-11-16 |
| 439.031/13                     | C.C. 8ª           | Di Scala, Vicente Javier vs. Chrysler Argentina S.R.L. y Rolcar S.A. - Sumario  | AGUILERA MYRIAM          | 25-11-16 |
| 463.064/02                     | C.Quie. y Soc. 2ª | Mecano S.A. c/Aval Federal S.G.R. s/Incidente de Revisión   | SONA DE NEGRI MARÍA      | 25-11-16 |
| 570.484/16                     | C.C. 6ª           | Pérez, Carlos Daniel c/Peralta, Darío Fabián s/Oficio Ley 22172   | SOSA LOPEZ LUIS          | 25-11-16 |
| 38.339/16                      | Trab. Nº 3        | Ruiz, Mario Andrés c/ Galeno ART. S.A. s/Ordinario  | LEMA CARLOS              | 29-11-16 |
| 569.612/16                     | C.C. 3ª           | Brizuela, María Eugenia c/Martín, Marcelo Gustavo por Oficio Ley 22.172   | DI FRANCESCO VÍCTOR      | 29-11-16 |
| 35.845/15                      | Trab. Nº 6        | Rivero, Liliana Dominga c/Hospital Privado Santa Clara de Asis S.A. s/Ordinario                                       | LUCCA CLAUDIO            | 02-12-16 |
| 557.316/16                     | C.C. 4ª           | "Mateo, Edgardo Sergio c/Carrera, Marcelo Damián y Otros por Oficio Ley 22.172  | LUCENA LORENA            | 02-12-16 |
| 17.695/08                      | C.C TART.         | Alfaro, Víctor Alberto c/Díaz, Sergio y Torres, Fernando s/Indemnización por Daños y Perjuicios                       | ARCE YAGO MARIANO        | 02-12-16 |
| 37.358/15                      | Trab. Nº 4        | López, Luciano Gabriel c/ Instituto Modelo de Enseñanza Primario S.R.L.: Quien Resulte Responsable s/Ordinario        | SIRENA, ANA              | 02-12-16 |
| 36.405/15                      | Trab. Nº 6        | Miecieli, Louis Carmelo c/Cristalizando S.A. s/Ordinario"   | FERREIRA MARÍA           | 02-12-16 |
| 570.455/16                     | C.C. 10ª          | Cytrybaum Amarante, Claudio Marcelo c/Maldonado, Jorge Marcelo s/Oficio Ley 22172                                     | NAZAR HUGO               | 05-12-16 |
| 33.466/14                      | Trab. Nº 3        | Nisiche Olea, Juan Carlos; Fernández, Karina Silvana y Otro c/Cook, Juan Baltazar; Arcor S.A.I.C. y Otros s/Ordinario | BRANDAN GUSTAVO          | 05-12-16 |
| 17.956/15                      | C.C. 1ª. METAN    | Factor S.A. vs. Gimi S.A. por Ejecutivo   | FLORES KLARIK CARLOS     | 06-12-16 |
| 32.280/13                      | Trab. Nº 5        | Rodríguez, Paola Natalia c/Budassi, Marcela s/ Ordinario  | BRIONES VEGA OSCAR       | 06-12-16 |
| 562.917/16                     | C.C. 8ª           | Basualdo, Fabián A. contra Autolux S.A. por Oficio Ley 22172  | REBUFFI DI PAOLO GUIDO   | 12-12-16 |
| 565.663/16                     | C.Per. y Flia. 5ª | Barrantes Mantilla, Agustina vs. Saravia Castellanos, Hugo Joaquín - Alimentos  | BALUT NÉLIDA             | 12-12-16 |
| 38.134/16                      | Trab. Nº 1        | Chuchuy, Rubén Darío c/Deco Desarrollos Constructivos S.R.L.  | FERREIRA MARÍA           | 14-12-16 |

| EXPTE.     | NOM.       | CARATULA  | PROFESIONAL                | FECHA    |
|------------|------------|---|----------------------------|----------|
|            |            | s/Ordinario   |                            |          |
| 523.678/15 | C.C. 1ª    | Benavides, Leocadio Javier vs. Araoz, Fernando Avelino s/Sumario - Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito  | FARALDO MARIO              | 14-12-16 |
| 566.329/16 | C.C. 5ª    | "Ibañez, Sixto Argentino e Ibañez, Carla c/Ledesma, Juan Cristóbal y/o Responsables s/Oficio Ley 22172"   | LEMA CARLOS                | 14-12-16 |
| 36.118/15  | Trab. Nº 3 | Prieto, Felipe Nicolás c/Noroeste Contrucciones S.A.; Gea Maq S.A. y Otros s/Ordinario  | ROMERO CÉSAR               | 16-12-16 |
| 36.457/15  | Trab. Nº 6 | Paz Genes, Rubén Alberto c/Banco Masventas S.A. s/Ordinario   | SUGIOCKA MIRIAMS           | 19-12-16 |
| 35.797/15  | Trab. Nº 1 | Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la Rep. Arg. (UTHGRA); Obra Social de la Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la Rep. Arg. (OSUTHGRA) c/Catalino S.R.L. (Establecimiento El Cortijo) s/Ordinario | JORGE DÍAZ DE CAPPELEN LÍA | 19-12-16 |
| 36.425/15  | Trab. Nº 2 | Bautista, Luis Oscar c/QBE Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. s/Accidente de Trabajo  | CASTILLO ARIEL             | 20-12-16 |
| 570.485/16 | C.C. 8º    | Bocchio, Sandra Beatriz c/Lemos, Gustavo Horacio s/Oficio Ley 22172   | PEREZ HORACIO              | 22-12-16 |
| 35.887/15  | Trab. Nº 6 | Choque, María Fernanda c/Papi S.R.L.; Chibán, Martín Manuel y Otros s/Ordinario   | SEGURA MIGUEL              | 22-12-16 |
| 560.431/16 | C.C. 9ª    | Alva, Iris Marga c/Heredia, Paola Edith por Oficio Ley 22172  | CORIMAYO HUGO A            | 22-12-16 |
| 568.609/16 | C.C. 9ª    | Velázquez, Benito Valentín; Aranda, Josefa c/Romero, Diego por Oficio Ley 22172   | FARALDO FERNANDO           | 22-12-16 |
| 35.610/15  | Trab. Nº6  | Burgos, Osvaldo Martín c/Stella, Ricardo Miguel; Petro Gas S.R.L. y Otros s/Ordinario   | SIRENA, ANA                | 22-12-16 |
| 559.557/16 | C.C. 10    | Ostrovski, Agostina Sol c/Ceballos, Margarita Isabel s/Oficio Ley 22172   | TRAVERSO LORCA LILIANA     | 22-12-16 |
| 33.558/14  | Trab. Nº 6 | Cata, Liliana Isabel c/Ramón, Andrea Elizabeth; Farmacias Dr. Favalaro s/Ordinario  | ALZUETA NELBA NOEMÍ        | 26-12-16 |
| 32.318/13  | Trab. Nº 6 | Aramayo, Manuel Raúl c/Cook, Juan Baltazar; Arcor S.A.I.C. s/Ordinario  | INNAMORATO ALDO            | 27-12-16 |
| 33.320/14  | Trab. Nº2  | Gigena, Diego Javier c/Prosegur S.A.; Mapfre ART. S.A. s/Ordinario"   | PLAZA SILVIA               | 27-12-16 |
| 557.018/16 | C.C. 2ª    | Rivadiera, Cintia Fabiana; Bohuid, César Nelson c/Romagnoli, María Inés; Ruiz García José Luis; SENYP S.R.L. s/Daños y Perjuicios   | ACOSTA ZAMORA SUSANA       | 27-12-16 |
| 566.040/16 | C.C. 3ª    | Culjak, Sergio Adrián c/Salas, Elías Juan por Oficio Ley 22.172   | LLACER MORENO CARLOS       | 27-12-16 |

| EXPT.E.    | NOM.    | CARATULA   | PROFESIONAL            | FECHA    |
|------------|---------|--|------------------------|----------|
| 566.052/16 | C.C. 8ª | Núñez, Aníbal Leandro c/Ticoná Chura Juan Elisei s/Oficio Ley 22172  | ROIS DE GIAROLI MIRIAM | 27-12-16 |
| 556.773/16 | C.C. 3ª | García, Laura Andrea c/Ponce Gómez, Juana Lidia por Oficio Ley 22172 | SEGURA GUSTAVO         | 27-12-16 |

**NOMINA DE SINDICOS  
SORTEADOS**  
Período 01-11-16 al 31-12-16

| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES<br>1RA. NOMINACIÓN |   |   |          |
|---|---|---|----------|
| EXPEDIENTE  | CARATULA  | PROFESIONAL   | FECHA    |
| 528757  | VAN CAUWLERT, AGUSTIN ENRIQUE s/QUIEBRA (pequeña) | CANCINOS DIAZ, MIRTHA CECILIA                         | 07-11-16 |
| 564543  | ALQUIMIA ARGENTINA S.H. s/CONCURSO PREVENTIVO     | CASTRO - PEREZ - SEGURA ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS | 24-11-16 |

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
NACIONALES**

**Ley 27272. Código Procesal Penal. Flagrancia**

Se **modifica** el "Procedimiento para casos de flagrancia" del Código Procesal Penal de la Nación

**Ley 27290: Sociedades Comerciales. Unipersonales. Integrantes**

Se **adecua** la Ley de Sociedades Comerciales en relación a las **Sociedades Anónimas Unipersonales y los integrantes del Directorio y Sindicatura** (Ley 26994)

**Ley 27301 y Decreto 1153/2016. Responsabilidad Social**

Se **determina** el día 23 de abril de cada año, como Día Nacional de la Responsabilidad Social, en conmemoración de la adhesión de la Argentina a los principios universales del **Pacto Global de Responsabilidad Social** del año 2004. **Concientización** a la sociedad sobre la importancia de **ejercer y fomentar** conductas vinculadas a la responsabilidad social

**Ley 27302 y Decreto 1156/2016. Código Penal. Estupefacientes. Penas**

Se **modifica** el Código penal en relación a las **penas** a los delitos relacionado con los estupefacientes. **Delitos** cometidos a través de una **persona jurídica**

**Ley 27304 y Decreto 1144/2016. Código Penal. Arrepentido imputado. Información**  
Se **modifica** el Código penal en relación al "**imputado arrepentido**" que **brinde información o datos precisos, comprobables y verosímiles. Reducción** de escalas penales.  
Agravamiento por información falsa o datos inexactos. **Acuerdo. Oportunidad.** Actos de colaboración. Protección de los imputados arrepentidos

**Ley 27308 y Decreto 1176/2016. Ley de Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal**  
Los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional se **denominarán** "Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional". **Juicio Unipersonal y Colegiado**

**Ley 27319 y Decreto 1184/2016. Delitos complejos. Agente encubierto. Informante. Jurisdicción**  
Se **brinda** al a las fuerzas policiales y de seguridad, al Ministerio Público Fiscal y al Poder Judicial las **herramientas y facultades** necesarias para ser **aplicadas a la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos**, regulando las figuras del agente encubierto, el agente revelador, el informante, la entrega vigilada y prórroga de jurisdicción

**Ley 27320. Régimen de Contrato de Trabajo. Remuneración. Embargo**  
Se **modifica** lo referente a la **Cuota de embargabilidad**: Retenciones, Cuenta Sueldo y Notificación al trabajador (*Art. 147 LCT*)

**Ley 27321. Régimen de Contrato de Trabajo. Forma y Prueba. Registros**  
Se **modifica** la validez y la apreciación judicial de registros, planillas u otros elementos de contralor (*Art. 54 LCT*)

**Ley 27322. Régimen de Contrato de Trabajo. Derechos y Deberes de las partes**  
Se **modifica** el conocimiento por parte de los controles personales (*Art. 71 LCT*)

**Ley 27323. Régimen de Contrato de Trabajo. Derechos y Deberes de las partes. Seguridad**  
Se **modifica** el deber de Seguridad por parte del Empleador, debiendo **aplicar** las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes sobre **higiene y seguridad en el trabajo** y la **facultad del trabajador de rehusar la prestación de trabajo** (*Art. 75 LCT*)

**Ley 27325. Régimen de Contrato de Trabajo. Extinción**  
Se **modifica** lo referente a las indemnizaciones percibidas en el caso de reingreso del trabajo y su actualización (*Art. 255 LCT*)

**Ley 27328 y Decreto 1203/2016. Contratos de Participación Público-Privada**  
Los **contratos de participación público-privada** son aquellos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional (*en carácter de contratante*), y sujetos privados o públicos en los términos que se establece en la presente ley (*en carácter de contratistas*) con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.  
**Objeto:** una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamientos y bienes, explotación u operación y financiamiento.  
**Tope de los proyectos** establecido en el Presupuesto General de la Nación

**Ley 27329 y Decreto 1250/2016. Régimen previsional. Malvinas. Combatientes**  
Se **crea un régimen previsional especial de carácter excepcional** para los ciudadanos que cumplan con la condición de **ex soldado conscripto combatiente** que hubieren participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o hubieren entrado en efectivas acciones de combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), y los civiles, que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares y entre las fechas antes mencionadas

**Ley 27334 y Decreto 1280/2016. Convenio Doble Imposición. México. Aprobación**

Se **aprueba** el Convenio entre la República Argentina y los **Estados Unidos Mexicanos** para **evitar** la doble imposición y **prevenir** la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

#### **Ley 27337 y Decreto 1251/2016. Código Electoral Nacional**

Se **incorpora** la obligatoriedad de **debates preelectorales** públicos entre candidatos a Presidente de la Nación, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado las plataformas electorales de los partidos, frentes o agrupaciones políticas.

#### **Ley 27341 y Decreto 1276/2016. Administración Nacional. Presupuesto General. Ejercicio 2017**

Se **aprueba** el **Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017**.  
**Temas:** Del presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional. **Cupos fiscales: Energía Eléctrica, INET, SePyME, MTESS e Innovación tecnológica.** Cancelación de deudas de origen previsional. Jubilaciones y pensiones. Operaciones de crédito público. **Relaciones con las provincias.** Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas

#### **Ley 27343 y Decreto 1277/2016. Congreso de la Nación. Presupuesto. Oficina**

Se **crea** la Oficina de Presupuesto del Congreso (abreviada OPC a los efectos de la presente ley) como un organismo desconcentrado del Honorable Congreso de la Nación. **Funciones, responsabilidades y facultades:** **1. Analizar** las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto; **2. Apoyar** a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en el cumplimiento de sus objetivos; **3. Realizar** estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda; **4. Realizar** estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria; **5. Llevar** a cabo análisis sobre los tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos; **6. Llevar** a cabo estudios sobre las temáticas referidas a federalismo fiscal; **7. Efectuar** estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes; **8. Promover** la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios y **9. Efectuar** un seguimiento del cumplimiento Art. 37 Ley 24.156

#### **Ley 27345 y Decreto 1293/2016. Emergencia Social. Prórroga. Economía popular. Promoción**

Se dispone: **1) La extensión al 31/12/2019, de la vigencia de las Leyes** que fijaron la: **Emergencia Pública y Reforma Régimen Cambiario** (Ley 26551), **Emergencia sanitaria nacional** (Dec. 486/2002), **Renegociación de Servicios Públicos** (Ley 25790), **Emergencia ocupacional nacional** (Dec. 165/2002), y **Emergencia Alimentaria Nacional** (Dec. 108/2002) (Ley 27200) y  
**2) La promoción y defensa** de los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la **Economía Popular**: Objetivos. Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario. **Registro Nacional de la Economía Popular (RENATREP)**. Conformación del **Salario Social Complementario**. **Facultades delegación** de reestructuraciones presupuestarias **hasta \$ 25 mil millones** (Res. 32/2016)  
**Vigencia: 23/12/2016**

#### **Resolución General AFIP 3950/2016. Facturación y Registración. Factura Electrónica. Regímenes informativos**

Se **deja sin efecto** los siguientes regímenes informativos, **incorporan** al presente y se **modifican** los parámetros de inclusión (Res. *Gral.* 3749/2015 y 3779/2015)  
**1) Locación temporaria de inmuebles con fines turísticos:** entre 1 día a 6 meses  
**2) Prestadores de medicina prepaga:** planes por cada titular más de \$ 5.000 mensuales  
**3) Educación pública de gestión privada:** cuota por alumno más de \$ 5.000 mensuales  
**Vigencia: 01/11/2016**

**Resolución General AFIP 3951/2016. Sinceramiento Fiscal. DDJJ 2015. Confirmación datos. Tapón Fiscal. Plazo. Prórroga**

Se **prorroga** el plazo de la solicitud de la confirmación de datos , indicando que la totalidad de los bienes y tenencias que poseen son aquellos exteriorizados en las DDJJ de Ganancias, Bienes Personales y/o Mínima Presunta. **Beneficios:** liberación de sanciones y pago de gravámenes por incumplimientos fiscales, incrementos patrimoniales no justificados, entre otros (Ley 27.260 y Res. Gral. 3919/2016 y modif)

**Nuevo plazo: 31/03/2017**

**Resolución General AFIP 3952/2016. Lavado de dinero. Reporte. DDJJ Impositivas. Secreto Fiscal**

Se **establece** que los sujetos obligados a reportar ante la Unidad de Información Financiera (UIF) (Entidades Financieras, Agentes de bolsa, Aseguradoras, Escribanos, Organismos y Registros Públicos, y otros), **excepto profesionales matriculados** en Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, **deberán abstenerse de requerir a sus clientes las DDJJ impuestos nacionales de AFIP.** Instituto del **Secreto Fiscal** (Ley 25243, 11683 y Código Penal)

**Resolución General 3953/2016. AFIP. Facturación y Registración. Controladores Fiscales. Nuevo régimen**

Se **efectúan aclaraciones y adecuaciones** del equipo denominado "Controlador Fiscal" de nueva tecnología y se realizan modificaciones al regimen de de emisión de comprobantes (Res. Gral. 3561/2013 y modif.)

**Vigencia: 11/11/2016**

**Resolución General 3954/2016. AFIP. Facturación y Registración. Controladores Fiscales. Equipo**

Se **homologan** los siguientes equipos denominados "**Controladores Fiscales**" de nueva tecnología (Res. Gral. 3561/2016 y modif. )

**Resolución General Conjunta AFIP/MA 3955/16. Impuesto al valor agregado. Régimen de pago a cuenta, retención y percepción. Operaciones de compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino. Sistema registral. Res. Gral. A.F.I.P. 3.873/16. Su cumplimiento para la obtención de la autorización de faena. Sanciones por incumplimiento. Baja del Registro Unico de Operadores de la Cadena Agroalimentaria....**

**Resolución General AFIP 3956/2016. Seguridad Social. SICOSS. Régimen Actoral. DDJJ. Vencimiento plazo**

Se **considerará cumplida en término hasta el período devengado diciembre de 2016**, la **presentación** de las DDJJ originales o rectificativas de los recursos de la seguridad social —F. 931— correspondientes a los **períodos devengados entre los meses de enero y agosto de 2016**, ambos inclusive, que deben efectuar los empleadores contratantes comprendidos en el régimen establecido por la Ley 27203 (Actividad actoral) (Res. Gral. 3940/2016)

**Resolución General AFIP 3958/2016. Ganancias. Empleados. Deducción especial. II Cuota Aguinaldo Año 2016**

Se **precisan** determinados aspectos del incremento del importe de la deducción del inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias en \$ 15.000 correspondiente a la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario año 2016: **1) Tope hasta** la ganancia neta 2da cuota SAC; **2) Otras retenciones** y **3) Pago 2da cuota SAC** anterior al 14/12/2016 y su devolución (Dec. 1253/2016)

**Identificación en recibo de haberes: DEVOLUCIÓN GANANCIAS-DECRETO 1.253/16**

**Resolución General AFIP 3959/2016. Ganancias. Sociedades de Garantía Recíproca. Socios. Información**

Se **incorporan nuevos datos** a solicitar por parte de los **Socios Protectores de Sociedades de Garantía Recíproca** (SGR) respecto de los aportes y retiros efectuados. Nueva versión aplicativo "AFIP DGI - Régimen Informativo por Rendimientos del Fondo de Riesgo - SGR - Ley 24.467. Versión 2.0" (Res. Gral. 3387/2012)

**Nuevo plazo de Vencimiento. DDJJ:** hasta día 25 mes siguiente (anterior hasta el 10)  
**Aplicatoriedad:** DDJJ presentadas desde 01/02/2015  
Vigencia: 22/12/2016

**Resolución General AFIP 3960/2016. Empleadores. Seguridad Social. DDJJ proforma.**

**Texto ordenado**

Se **sustituye** y **ordena** en una norma la **obligatoriedad de la realización de la DDJJ** determinativa de aportes y contribuciones (Form 931), desde la página web con CLAVE FISCAL, Sistema "Declaración en línea". **Historial de períodos devengados y cantidad de trabajadores** incluidos: Febrero 2007 a la fecha (*Res. Gral. 2192/2007 y modif*)  
**Obligados:** Empresas hasta 300 trabajadores (o incremento nómina hasta 350)

**Resolución General AFIP 3961/16.** Procedimiento tributario. Ley 25.506. Firma digital. Res. Gral. A.F.I.P. 2.674/09. Inscripción en el Registro de Empresas Proveedoras Autorizadas. Nómina de dispositivos criptográficos homologados....

**Resolución General AFIP 3962/2016. Exportadores. Beneficios. Créditos. Solicitud**

Se **incorpora** al módulo "Cuenta Corriente Aduanera" la aplicación denominada "**Solicitud Disposición de Créditos Aduaneros**" a los fines que los **exportadores puedan utilizar los créditos** en concepto de beneficios a la exportación y/o los importes abonados en demasía por derechos de exportación de destinaciones de exportación anuladas o embarcadas con diferencias (*Res. Gral. 3360/2012*)

**Resolución General AFIP 3963/2016. Carnes. IVA. Sistema Registral. Regímenes de percepción y otros. Vigencia**

Se **modifica** y se **prorroga al 31/03/2017** la vigencia del "**Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas**". Incorrecta conducta fiscal. **Alícuotas.** Regímenes de percepción, pago a cuenta y retención del IVA. **Exclusión de otros regímenes de retenciones y/o percepciones** (*Res. Gral. 3873/2016 y modif*)

**Resolución General AFIP 3964/2016. Facturación y Registración. Carnes. Comprobantes**

Se **establece** el uso obligatorio de los **comprobantes electrónicos** para la **compra-venta de hacienda y/o venta en consignación de carne bovina y/o bubalina**, así como de los ajustes físicos o de precios que los responsables efectúen. **Sujetos alcanzados.** Solicitud y autorización de emisión de comprobantes. **Códigos** (*Res. Gral. 3873/2016 y 1415/2003 y modif.*)

**Aplicatoriedad: Operaciones a partir 01/03/2017**

**Vigencia:** 26/12/2016

**Circular AFIP 6/2016. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Impuesto Especial. Pago del Exterior**

Se **aclara** con relación al **pago del impuesto especial desde el exterior, que la aplicación de la alícuota del DIEZ POR CIENTO (10%)** del Régimen de Sinceramiento Fiscal "Libro II. Ley 27260" Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, **corresponderá** siempre que el **trámite de transferencia bancaria internacional** ante la entidad financiera del país de origen de los fondos **se inicie antes del 31/12/2016, inclusive**

**Resolución ST 504/16. Químicos y petroquímicos. Obreros y empleados. FESTIQyPRA.**

Conv. Colect. de Trab. 564/09. Acuerdo 1.141/16. Escala salarial a partir del 1/7/16 y 1/9/16. Suma fija solidaria. Aporte solidario. Contribución patronal. Acuerdo 1.142/16. Contribución patronal extraordinaria con plazo limitado....

Resolución ST 513/16. Papel, cartón y químicos. Rama: depósitos de papel, conversión, rolleros y libritos de papel para armado de cigarrillos. Conv. Colect. de Trab. 732/15. Acuerdo 1.161/16. Suma fija no remunerativa en junio de 2016....

**Resolución ST 521/16. Pasteleros. Rama: pizzeros. Conv. Colect. de Trab. 24/88. Tope 445/16. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/10/16 y 1/3/17....**

**Resolución ST 528/16. Metalúrgicos. Obreros y empleados. Conv. Colect. de Trab. 260/75. Tope 440/16. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/4/16, 1/7/16 y 1/10/16....**

**Resolución ST 556/16. Textiles. Empleados. Conv. Colect. de Trab. 501/07. Tope 446/16. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/6/16 y 1/9/16....**

**Resolución ST 603/16. Arbitros deportivos de fútbol. Interior del país. Conv. Colect. de Trab. 687/14. Acuerdo 1.219/16. Escala salarial a partir del 1/1/16....**

**Resolución ST 633/16. Entidades deportivas y civiles. Instituciones civiles y deportivas de aficionados sin fines de lucro. Trabajadores administrativos, de maestranza o cualquier otro servicio. Conv. Colect. de Trab. 736/16. Tope 462/16. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/1/16 y 1/3/16....**

**Resolución ST 1007/16. Edificios de renta y horizontal. Conv. Colect. de Trab. 589/10. Acuerdo 1.591/16. Escala salarial a partir del 1/12/16. Bono no remunerativo en febrero de 2017. Modificaciones al convenio....**

**Comunicación BCRA A 6090. Circ. RUNOR 1-1235. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas. Res. U.I.F. 104/16. Adecuación normativa....**

**Comunicación BCRA A 6093. Circo. CONAU 1-1188 y RUNOR 1-1237. Línea de créditos para la inversión productiva. Com. B.C.R.A. A 6.084. Primer semestre del cupo 2017. Información a suministrar....**

**Comunicación BCRA A 6099. Medios de pago. Débito inmediato**

Se crea el medio de pago Débito Inmediato (DEBIN). Cobros de bienes y/o servicios mediante débito "en línea" en la cuenta del cliente bancario una vez que autorizó la operación, con crédito "en línea" en la cuenta del cliente receptor

**Comunicación BCRA A 6100. Circ. OPRAC 1-856. Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera. Actualización. Reemplazo de la referencia a las Unidades de Vivienda (UVI) por Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por CER (UVA), conforme con las disposiciones divulgadas por la Com. B.C.R.A. A 6.069....**

**Comunicación BCRA A 6102. Circ. CAMEX 1-775. Mercado único y libre de cambios. Com. B.C.R.A. A 6.037....**

**Comunicación BCRA A 6103. Cajas de Ahorro. Menores de edad. Apertura**

Se incorpora el procedimiento para la utilización de la Caja de ahorros destinada a menores de edad autorizados. **Operaciones autorizadas:** Extracciones de efectivo, Compras en comercios y Transferencias y pagos a través de medios electrónicos

**Comunicación BCRA A 6109. Circ. SINAP 1-53. Desarrollo de funcionalidades para la utilización del alias de las Claves Bancarias Uniformes (C.B.Us) en transferencias y/o pagos. Com. B.C.R.A. A 6.044. Modificación....**

**Comunicación BCRA A 6110. Circo. OPASI 2-509 y RUNOR 1-1242. Com. B.C.R.A. A 6.042. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas.**

Depósitos e inversiones a plazo. Instrumentación, conservación y reproducción de documentos. Información a clientes por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente. Actualización del texto ordenado....

Comunicación BCRA A 6114. Circ. CONAU 1-1191. Convergencia del régimen informativo y contable hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), aprobadas por la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 26/09....

Comunicación BCRA A 6118. Circ. CAMEX 1-776. Mercado único y libre de cambios. Com. B.C.R.A. A 6.037....

Comunicación BCRA B 11416. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 16/11 al 15/12/16....

Comunicación BCRA B 11417. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de valor adquisitivo actualizable por CER - Ley 25.827 (UVA). Com. B.C.R.A. A 5.945. Período: 16/11 al 15/12/16....

Comunicación BCRA B 11420. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/11 al 19/12/16....

Comunicación BCRA B 11422. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Comunicación BCRA B 11423. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia....

Comunicación BCRA B 11437. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 16/12/16 al 15/1/17....

Comunicación BCRA B 11438. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de valor adquisitivo actualizable por CER - Ley 25.827 (UVA). Com. B.C.R.A. A 5.945. Período: 16/12/16 al 15/1/17....

Comunicación BCRA B 11439. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/12/16 al 19/1/17....

Comunicación BCRA B 11441. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Comunicación BCRA B 11442. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia....

**Resolución General CNV 678/2016. Ingresos No tributarios. Recaudación. Sistema AFIP**  
Se dispone que el ingreso de los importes correspondientes a las **tasas, aranceles y multas** deberá hacerse efectivo por los sujetos obligados a través del sistema de recaudación "eRecauda" (Sistema de Recaudación OSIRIS. AFIP) en la cuenta corriente habilitada al efecto a nombre de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.  
**Vigencia: 17/11/2016**

**Resolución General CNV 679/16. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVI. Disposiciones generales. Notificaciones por correo electrónico. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (50). Su modificación....**

**Resolución General CNV 680/2016. Oferta Pública. Fondos Comunes de Inversión. Agentes**

Se **modifican** los **requisitos** y **condiciones** en la designación de Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión

**Resolución General CNV 681/2016. Fondos Comunes de Inversión. Blanqueo. Información. AFIP**

Se **reduce** el plazo en el cual la Caja de Valores SA debe **informar** a la AFIP la cantidad de cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión Cerrados suscriptas por los sujetos adheridos al Blanqueo del "Régimen de Sinceramiento Fiscal. Libro II. Ley 27260". **Cierre de la liquidación DDJJ aplicativo AFIP, a los fines de la aplicatoriedad de alícuota diferencial**

**Resolución General CNV 682/16. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. V. Cap. III. Otras disposiciones para Fondos Comunes de Inversión. Tít. XV. Cap. I. Remisión de información por las entidades fiscalizadas por la Comisión. Res. Grales. C.N.V. 622/13 (19) y 622/13 (47). Su modificación....**

**Resolución General CNV 683/16. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. V. Capítulo II. Agentes de colocación y distribución de Fondos Comunes de Inversión. Reglamento de Gestión. Cap. III. Registro de idóneos. Tít. VII. Cap. I. Agentes de negociación. Cap. II. Agentes de liquidación y compensación. Cap. IV. Agentes productores. Cap. V. Agentes asesores de Mercados de Capitales. Cap. VI. Agentes de corretaje de valores negociables. Tít. VIII. Cap. I. Agentes de depósito colectivo. Cap. II. Agentes de custodia, registro y pago (ACRyP). Tít. XII. Cap. V. Registro de idóneos. Cap. I. Datos. Tít. XVII. Cap. XI. Registro de idóneos. Res. Grales. C.N.V. 622/13 (18), 622/13 (19), 622/13 (26), 622/13 (27), 622/13 (29), 622/13 (30), 622/13 (31), 622/13 (32), 622/13 (33), 622/13 (42), 622/13 (38) y 622/13 (61) . Su modificación....**

**Resolución ANSeS 361/16. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Jubilaciones y pensiones. Sistema de descuentos para los créditos otorgados por la Administración Nacional de la Seguridad Social. Res. A.N.Se.S. 239/12. Su modificación....**

**Resolución MM 466. E/2016. Expediente electrónico. Uso obligatorio**

Se **establece** que **a partir del 01/12/2016** será obligatorio el uso del módulo "EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" (EE) del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), en los organismos enumerados en la presente

**Resolución Conjunta MPy MTESS 1. E/2016. Producción. Programas. Beneficios**

Se **crea** el "**Programa Nacional para la Transformación Productiva**" (PNTP)", con el objetivo de potenciar la productividad y competitividad de empresas a través de su transformación productiva. **Creación** del Registro PNTP. **Beneficios:** créditos, prestaciones dinerarias y/o garantías. **Asistencia:** técnica, profesional, capacitación, formación profesional y relocalización de trabajadores.

\* **Empresas de Transformación Productiva:** con dificultades competitivas y/o productividad declinante que requieren mejorar sus procesos o tecnología, modificar y/o desarrollar nuevos productos, o redireccionar su actividad y/o integrarse a otra u otras empresas con el objeto de potenciar su desempeño.

\* **Empresas Dinámicas:** actividades productivas con capacidad genuina de competir en el mercado interno e internacional y de generar empleos de calidad.

**Vigencia:** 15/11/2016

**Resolución Conjunta MPy MTESS 58. E/2016. Producción. Programas. Beneficios. Reglamento**

Se **reglamenta** el "**Programa Nacional para la Transformación Productiva (PNTP)**", con el objetivo de potenciar la productividad y competitividad de empresas a través de su transformación productiva. Creación del Registro PNTP. **Beneficios:** créditos, prestaciones dinerarias y/o garantías. **Asistencia:** técnica, profesional, capacitación, formación profesional y relocalización de trabajadores. **Formularios** (Res. 58. E/2016)

**Resolución CNTA 143/16. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña con exclusividad en tareas de cosecha de tabaco en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy....**

Resolución CNTA 181/16. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de desflor de maíz en el ámbito de todo el país....

Resolución CNTA 198/16. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas de horticultura en el ámbito de la provincia de Jujuy....

Resolución CNTA 200/16. Trabajo agrario. Instáurase con carácter obligatorio, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen Nacional de Trabajo Agrario, un beneficio social consistente en un seguro de sepelio. Res. C.N.T.A. 9/98. Se restablece su vigencia....

**Resolución Conjunta CNV 37. E/2016/2016. Títulos públicos. Blanqueo. Liquidación. Plazos**

Se **realizan** adecuaciones operativas relacionadas con los plazos establecidos en el referido procedimiento para la liquidación de determinados Títulos públicos a los efectos de agilizar el proceso de liquidación e información a la AFIP de las referidas suscripciones. **Liberación del impuesto especial del Blanqueo** "Régimen de Sinceramiento Fiscal. Libro II. Ley 27260"

**Resolución MP 69. E/2016. Fondo para el Desarrollo Económico Argentino. Requisitos**

Se **modifica** el tratamiento que recibirán las empresas en **situaciones críticas para ser susceptibles de ser beneficiarias** de préstamos otorgados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO ARGENTINO (FONDEAR) (Res. 353/2014)

**Resolución 814 E/2016. MP. Comercio Exterior. Exportadores. Consignación. Plazos**

Se **deroga** la normativa que fijaba los **plazos máximos** para las operaciones de exportación en consignación (Res. 62/2012)

**Resolución MA. 352. E/2016. Agropecuario. Tucumán. Estado de Emergencia y/o Desastre. Declaración**

Se **declara** el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en la **Provincia de Tucumán** a las explotaciones vitivinícolas y finalización del ciclo productivo 2015/2016. **Departamentos.** Finalización del actual ciclo productivo. Certificado. Efectos entidades financieras y AFIP

**Resolución MTE y SS 1027/16. Régimen federal de empleo protegido para personas con discapacidad. Ley 26.816. Registro de Organismos Responsables para el Empleo Protegido (REOREP). Su creación....**

**Resolución MTESS 1029. E/2016. MiPyME. Programa de Recuperación Productiva. Beneficios impositivos. Trámite simplificado**

Se **instituye** el **trámite simplificado de acceso al Programa de Recuperación Productiva** para las empresas consideradas Micro, Pequeñas y Medianas (Ley 27264)

**Resolución MTE y SS 1035/16**

**Programas de empleo. Programa El empleo en tu barrio. Creación....**

**Resolución MTE y SS 1036/16. Promoción del empleo. Ley 24.013. Fomento del empleo mediante nuevos emprendimientos y reconversión de actividades informales. Red de servicios de empleo. Puntos de apoyo al empleador y espacios de trabajo colaborativo. Creación....**

**Resolución General IGJ 14/16. Inspección General de Justicia. Trámites. Horarios de atención a la recepción de trámites y diligencias durante el mes de enero de 2017....**

**Resolución IGJ 985. E/2016 Sociedades por Acciones. Tasa Anual. Vencimiento**

Se  **fija** la fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecida por el artículo 4 de la Decisión Adm. 46/2001.

**Plazo:** 25/11/2016

Resolución UIF 141/16. Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo. Ley 25.246. Sector financiero. Mercado de capitales. Medidas y procedimientos que se deberán observar con relación a la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Res. U.I.F. 121/11 y 229/11. Su modificación. Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior. Ley 27.260. Sinceramiento fiscal. Res. U.I.F. 92/16....

**Resolución IERIC 27/16. Industria de la construcción. Nuevo Código Civil y Comercial. Sociedades. Redefinición de los tipos empresarios vigentes. Reclasificación automática de empleadores inscriptos....**

**Resolución IERIC 28/2016. Construcción. Aranceles. Suba**

Se  **incrementan** los importes correspondientes a: Aranceles de Inscripción; de Renovación Anual; de Levantamiento de Baja Empresaria voluntaria; Cambio de Razón Social y Emisión de Credencial de Registro Laboral, entre otros.

**Vigencia:** 01/12/2016

**Resolución SRT 613/16. Riesgos del trabajo. Aseguradoras. Empleadores autoasegurados. Ley 24.557. Incumplimientos. Comprobación y juzgamientos. Régimen de acciones de control del cumplimiento de las obligaciones emanadas de las normas del sistema de riesgos del trabajo. Calificación de las infracciones a las normas del sistema de riesgos del trabajo. Régimen de sanciones por infracciones a las normas del sistema de riesgos del trabajo. Declaración jurada pago voluntario. Res. S.R.T. 735/08 y 10/97. Su modificación....**

**Resolución S Com 448/16. Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público vigentes. Res. S.Com. 12/16. Comercios mayoristas....**

**Resolución S Emp 1749/16. Programas de empleo. Programas Trabajo Autogestionado, Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, Promover la Igualdad de Oportunidades, Construir Empleo e Intercosecha. Reglamento del programa de inserción laboral. Entrenamiento para el trabajo. Res. S.Emp. 1.189/12, 2.186/10, 764/11, 905/10, 1.862/11, 877/11, 2.636/12 y 1.726/15. Su modificación....**

Resolución SIPr 54/16. Registro de Instituciones Productivas (RIPRO). Res. M.P. 468/16. Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo. Res. M.P. 647/16. Reglamento operativo. Su aprobación....

**Resolución MJ y DH 985/16. Sociedades comerciales. Tasa anual I.G.J. Dec. Adm. J.G.M. 46/01. Vencimientos para el pago de la tasa anual correspondiente al año 2016....**

**Resolución SAG y P 229/16. Procedimiento tributario. Facturación y registración. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Industria lechera. Sistema de liquidación única, mensual, obligatoria y universal. Comprobante de liquidación para el sector lácteo. Res. Conj. M.A.G.P. 739/11 y M.E. y**

**F.P. 495/11. Su reglamentación. Cumplimiento. Res. Gral. A.F.I.P. 3.840/16. Res. S.A.G. y P. 683/11. Su derogación....**

Acordada CSJN 36/16. Tribunales nacionales. FERIA judicial. Enero de 2017. Autoridades....

**Acordada TFN 2667/16. Tribunal Fiscal de la Nación. FERIA judicial de enero de 2017. Integración de la Sala de FERIA....**

**Disposición DNPDP 55/16. Protección de datos personales. Normas de inspección y control de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. Disp. D.N.P.D.P. 3/12. Su derogación....**

**Disposición DNPDP 56/16. Protección de datos personales. Bases de datos propias y de terceros. Formularios. Su aprobación....**

**Disposición SeCLO 52404/16. Justicia Nacional del Trabajo. Acuerdos transaccionales conciliatorios. Comparecencia personal del trabajador....**

**Disposición SeCLO 52407/16. Justicia Nacional del Trabajo. Acuerdos transaccionales conciliatorios. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Reparación dineraria. Base de cálculo....**

**Disposición SeCLO 52411/16. Justicia Nacional del Trabajo. Acuerdos transaccionales conciliatorios. Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Requisitos. Informe médico....**

Disposición SsCI 55/16. Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público vigentes. Categorización de productos. Reglamentación de la Res. S.Com. 12/16. Disp. Ss.C.I. 7/16. Su modificación....

Disposición Técnico-Registral RPICF 23/16. Registro de la Propiedad Inmueble. Calificación de escrituras públicas que ingresen al registro en el marco de la Ley 27.260. Régimen de sinceramiento fiscal. Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional y extranjera y demás bienes en el país y exterior....

**Disposición 34. E/2016. MiPyMES. Sociedades de Garantía Recíproca. Funcionamiento**  
Se **modifica** el marco normativo del Sistema de "**Sociedades de Garantía Recíproca**".  
Definiciones. Micro, Pequeñas y/o Medianas Empresas. Régimen Sancionatorio. **Obligaciones de los participantes**. Socios protectores.

**Decreto 1131/16. Documentos y expedientes generados y reproducidos a partir de originales en soporte electrónico. Validez jurídica. Repositorio único de documentos (RUDO). Su implementación. Dtos. 232/79 y 1.571/81. Su derogación....**

**Decreto 1132/2016. Administración Pública Nacional. UIF. Convenio Colectivo**  
Se **excluye** del Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público al Personal de la Unidad de Información Financiera (UIF), e **incluirlo** en el Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo General para la **Administración Pública Nacional como un nuevo Sectorial**

**Decreto 1205/2016. Comercio Exterior. Importaciones. Bienes Usados. Procedimiento**  
Se **modifica** el "Régimen de Importación Definitiva para Consumo de Bienes Usados"  
**creandose el "Certificado de Importación de Bienes Usados" (CIBU)**. Derecho de importación. Vigencia desde la emisión del CIBU  
**Vigencia: 30/11/2016**

**Decreto 1206/2016. Régimen de Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Reglamentación. Cambios**

Se **modifican** diversos aspectos de la reglamentación del "Régimen de Sinceramiento Fiscal. Libro II. Ley 27260" Decreto 895/2016: **1) Sociedades del Exterior:** No onerosidad en la transferencia de tenencias y bienes; Participaciones indirectas; Imputación de rentas, gastos, créditos y otros de vinculadas; **2) Valuaciones societarias** y Rentas pasivas e inclusión de participaciones indirectas; **3) Verificaciones posteriores** del fisco y **4) Excepciones a la exteriorización** por parte de cónyuges, los padres y los hijos menores emancipados de los Sujetos excluidos conforme fecha de que hubieran asumido los respectivos cargos.

**Vigencia: 01/11/2016**

**Decreto 1240/2016. Sector Público. Administración nacional. Bonificación**

Se **implementa** el pago de una **bonificación extraordinaria no remunerativa ni bonificable** para el personal de la Administración Pública Nacional de \$ 2.000 a \$ 3.300. Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP)

**Decreto 1246/2016. Ganancias. Delito de cohecho. Deducibilidad. Improcedencia**

Se **incorpora** la **improcedencia** de la deducción de erogaciones generadas o vinculadas con la **comisión del delito de cohecho de funcionarios públicos extranjeros** en transacciones económicas internacionales

**Decreto 1252/2016. SIPA. Otórgase Subsidio Extraordinario**

Se **establece** por única vez a los titulares de las prestaciones previsionales del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA): **1) Un pago de \$ 1.000** que perciban hasta un haber mínimo legal y **2) Haber mínimo** del mes de Diciembre 2016 \$ 6.661,16. **Alcance.**

**Descuento**

**Decreto 1253/2016. Ganancias. Empleados. Dedución especial. II Cuota Aguinaldo. Año 2016. Neutralización**

Se **establece** el incremento del importe de la deducción del inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, equivalente al importe neto de la **segunda cuota del Sueldo Anual Complementario** correspondiente al año 2016, siempre y cuando la **remuneración bruta mensual devengada** entre los meses de **julio a diciembre** de 2016, **no supere la suma de \$ 55.000.**

**Vigencia: 14/12/2016**

**Decreto 1264/2016. Subsidios. Otorgamiento extraordinario**

Se **otorga un subsidio extraordinario por única vez** por un monto de **\$ 1.000** y de **\$ 250** por cada hijo a partir del segundo a: **Beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo** para Protección Social y la **Asignación por Embarazo** para Protección Social

**Decreto 1271/2016. MP. MiPyMES. Fondos. Competencia. Organismos**

Se **modifica** la competencia, facultades de la Subsecretaría de Financiamiento de Producción respecto de los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (*Dec. 1273/2012*)

**Decreto 1273/2016. Sector Público. Simplificación Registral**

Se **dispone** que la Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Público, entre otros **deberán intercambiar la información pública** que produzcan, obtengan, obre en su poder o se encuentre bajo su control, **con cualquier otro organismo público que así se lo solicite**

**Decreto 1283/2016. Trabajador. Remuneración. Salario mínimo profesional. Veto**

Se **observa en su totalidad** el Proyecto de Ley 27331 en el cual se determinaba el establecimiento de un "**Salario mínimo profesional**", al piso mínimo aplicable a todos los salarios fijados por convención colectiva o laudo arbitral con igual efecto, o estipulado mediante disposición de autoridad competente, para cada categoría profesional de la actividad o empresa de que se trate o, ante su inexistencia, determinada por los jueces (*Ley 20744*)

**Decreto 1285/2016. Tribunal Fiscal de la Nación. Presidente**

Se designa como Presidente del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, al Doctor D. Ricardo Xavier Basaldúa

**Dictamen DAT 9/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Reorganización de empresas. Fusión por absorción. Importe de participación directa e indirecta. Mantenimiento de la actividad previa y posterior....**

**Dictamen DAT 10/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Exenciones. Beneficios impositivos. Régimen de promoción de la industria del software. Ley 25.922. Reducción del sesenta por ciento del impuesto determinado. Alcance del beneficio. Subsecretaría de Industria....**

**Dictamen DAT 11/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Reorganización de empresas. Escisión. Continuación de la actividad. Cumplimiento de los requisitos exigidos....**

**Dictamen DAT 12/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a las ganancias. Retenciones impositivas. Opción de venta y reemplazo. Requisitos. Construcción y enajenación de inmuebles. Carácter de bien de uso. Actividad inmobiliaria....**

**Dictamen DAT 13/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuestos a las ganancias y al valor agregado. Sociedades comerciales. Traslado de domicilio societario al exterior. Tratamiento tributario....**

**Dictamen DAT 14/15. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto al valor agregado. Monotributo. Cesión de honorarios regulados judicialmente. Su tratamiento....**

|  |
|--|
| <p><b>LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES<br/>PROVINCIALES</b></p> |
|--|

**Salta - Decreto 2003/16. Asueto administrativo. Días 23 y 30/12/16....**

**Salta – Resolución General DGR N° 19/16. Aprueba el Nomenclador de Actividades Económicas para Contribuyentes Jurisdiccionales y el Código Único de Actividades del Convenio Multilateral para los contribuyentes que tributan bajo el Rég. del Convenio Multilateral, con las correspondientes alícuotas vigentes según Ley N° 6.611 y sus modificatorias.**

**Salta – Resolución General DGR N°20 - Deja sin efecto los artículos 7°) de la Resolución General N° 5/2.008, 5°) de la Resolución General N° 22/2.009 y 3°) de la Resolución General N° 15/2.012.**

**Salta - Resolución General DGR 21/16. Calendario impositivo ejercicio fiscal 2017. Impuestos a las actividades económicas y de sellos....**

**Salta - Resolución General DGR 22/16. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal 2017. Se fija del 1 al 31/1/16, inclusive....**

**Jujuy - Ley 5959. Sinceramiento Fiscal. Adhesión**

Se **adhiera** al sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera, y demás bienes, en el país y en el exterior, dispuesto por el Título I del Libro II de la Ley Nacional N° 27.260, conforme previsión del Artículo 49 de la norma, con los alcances establecidos en la presente.

**Jujuy – Ley 5964 - Adhesión al Tít. I del Libro II de la Ley nacional 27.260. Régimen de sinceramiento fiscal. Ley 5.959. Fe de errata....**

**Jujuy - Resolución General DPR 1449/16. Obligaciones tributarias. Sistema de transferencias bancarias de fondos. Pago. Red Interbanking. Pagos BtoB. Volante Electrónico de Pago. Su habilitación....**

**Jujuy - Resolución General DPR 1451/16. Régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre los importes acreditados en cuentas bancarias. Operaciones excluidas. Res. Gral. D.P.R. 1.076/03. Su modificación....**

Tucumán – Resolución DPJ 207/16. Asociaciones civiles. Fundaciones. Libros sociales obligatorios a rubricar....

**Tucumán - Decreto 3477-1/16. Asueto administrativo. Día 2/11/16....**

**Tucumán - Decreto Tucumán 3784/16. Impuesto sobre los ingresos brutos. Ley Impositiva 8.467. Valores mensuales mínimos a partir del período fiscal 2017....**

**Tucumán – Decreto 3929-3/16. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Alícuota cero por ciento (0%). Producción, representación, composición e interpretación de eventos culturales, académicos, educativos, científicos, recreativos y sociales y congresos y espectáculos teatrales, musicales, artísticos y circenses....**

**Tucumán. Resolución 112/2016. Certificado de Cumplimiento Fiscal. Obtención**

Se **establece** que el certificado tendrá una validez de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de su emisión y será válido en cualquier procedimiento o acto que celebren los contribuyentes y responsables con los Organismos enunciados en el artículo 1° del Decreto N° 1531/3 (MH)-1997

**Tucumán - Resolución General DGR 115/16. Impuesto de sellos. Declaraciones juradas y pagos con vencimiento el 28 de octubre de 2016. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 31/10/16....**

**Tucumán - Resolución General DGR 127/16. Régimen excepcional de facilidades de pago. Ley 8.873. Obligaciones tributarias vencidas entre el 1/4 y el 31/8/16, inclusive. Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 29/12/16, inclusive. Nueva prórroga....**

**Catamarca - Ley 5486. Régimen Especial de Regularización Tributaria. Adhesión.** Se **establece** un Régimen Especial de Regularización Tributaria respecto de los tributos cuya recaudación se encuentren a cargo de la Administración General de Rentas de la Provincia.

**Catamarca - Resolución General AGR 55/16. Régimen especial de regularización tributaria. Obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 30/6/16. Ley 5.486. Su reglamentación....**

**Buenos Aires - Ley 5642. Ciudad de Buenos Aires. Defensa del consumidor. Lealtad comercial. Ley de procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario. Notificación gratuita para usuarios y consumidores. Reclamo previo denuncia. Asociaciones de usuarios y consumidores. Ley 757. Su modificación....**

Buenos Aires - Disposición DPPJ 51/16: Sociedades. Trámites de constitución, designación, remoción y renuncia de administradores. Cambios de sede. Disp. D.P.P.J. 45/15. Su modificación....

Buenos Aires - Disposición DPPJ 78/16. Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Reempadronamiento de sociedades y asociaciones. Disp. D.P.P.J. 5/08. Su modificación....

### COMISIÓN ARBITRAL

**Resolución General CA 20/2016. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Anticipo Octubre 2016. Plazo**

Se consideran presentadas y pagadas en término todas las DDJJ del anticipo de octubre del período fiscal 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, que se registren al día 17/11/2016 (*Resolución General 5/2015*)

**Resolución General CA 21/2016. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. DDJJ anual y Anticipos 2017. Vencimientos. Calendario**

Se establecen las fechas de vencimientos para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral - a Anticipos período fiscal 2017 y presentación DDJJ anual Año 2016. **Cambio DDJJ Anual Vto de Abril a Junio**

**PLAZOS:**

**DDJJ 2016:** 30/06/2017

**Anticipos 2017:** 13 al 16 de cada mes (*rango 0 a 2; 3 a 5; 6 a 7 y 8 a 9*)

**Resolución General CA 22/2016. Ingresos Brutos. Agentes de Retención y Percepción. DDJJ. Presentación. Pago. Periodo Fiscal 2017**

Se establece el calendario de vencimientos para la presentación de las DDJJ y pago por parte de los **Agentes de Retención y Percepción** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el **SIRCAR**, durante el ejercicio fiscal 2017

**Resolución General CA 23/2016. Ingresos Brutos. Acreditaciones Bancarias. Régimen de Recaudación y Control. Calendario de Vencimiento. DDJJ. Año 2017**

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las DDJJ decenales, referidas al **Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias** (SIRCRES) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período fiscal 2017

**Resolución General CA 24/2016. Resolución General N° 4/2011. Su Modificación.**

Se modifica el Punto 2, inciso b), artículo 1° de la Resolución N° 4/2011 (Regímenes de Retención y Percepción en el marco del Convenio Multilateral) incorporando como excepción de ser pasibles de percepción a aquellos Contribuyentes del Régimen General que tengan un coeficiente atribuible a la jurisdicción (que pretende percibir) inferior al 0,0050.

**Resolución General CA 41/2016. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Gastos. Cuentas bancarias**

Se deroga la Resolución que interpretaba que en la atribución de gastos (Art 4 CM) las comisiones e impuestos devengados, relacionados con la utilización de cuentas bancarias, son soportados por los vendedores o prestadores de servicios, titulares de las mismas, en la jurisdicción donde dichas cuentas se encuentran abiertas (Res. Gral. 7/2016)

**RESOLUCIONES MUNICIPALES**

**Resolución General N° 020/2016 Designación de Agentes de Retención**

**Resolución General N° 021/2016 Resolución Procom Incluir a Procom a Partir de Septiembre.**

**Resolución General N° 022/2016 Establece Régimen de Información**

**Resolución General N° 023/2016 Incluyase en el Anexo I de la Resolución N° 282 de Fecha 9 de Marzo de 2000 a los Agentes detallados en el Anexo I a partir del 1° de Octubre**

**Resolución General N° 024/2016 Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario a partir del 01/10/2016**

**Resolución General N° 025/2016 Incluir a Procom a partir de Octubre del 2016 a los Contribuyentes Detallados en el Anexo I**

**Resolución General N° 029/2016 Designación de Agentes de Percepción**

